



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0892-2018-UNAP

Iquitos, 28 de Junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 237-2018-D-FZ-UNAP, presentado el 27 de junio de 2018, por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zootecnia, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, en compañía de don Hernando Vásquez Macedo, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la facultad antes mencionada, para que asistan a la cita el 02 de julio de 2018, que sostendrán con funcionarios de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (Sunedu), para tratar el tema de las filiales;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 02 de julio de 2018, de doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zootecnia y de don Hernando Vásquez Macedo, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la de Zootecnia, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la autoridad y al docente mencionados en el artículo precedente, **pasaje aéreo en la ruta Tarapoto/Lima/Tarapoto, un día de viático** por comisión de servicio y **una asignación económica de S/100.00** (Cien y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasajes terrestre en la ruta Yurimaguas/Tarapoto/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Aldi Alida Guerra Teixeira y don Hernando Vásquez Macedo, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Káthir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL